

EL MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES,

○

INDICACIONES PARA LA REFORMA DE LA ENSEÑANZA

por

Don Luis RODRIGUES SEDANE,

CATEDRÁTICO Y DIPUTADO A CORTES.



SANTIAGO:

Imp. de la CAJETA, E. de la Torre y C^{ta}

San Francisco año 4.

1882.



RSE. FOLL. - 143/5

R 2405004

EL MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES,

ó

INDICACIONES PARA LA REFORMA DE LA ENSEÑANZA

POR

D. LUIS RODRIGUEZ SEOANE,

CATEDRÁTICO Y DIPUTADO Á CÓRTEES.



SANTIAGO:

Imp. de la GACETA, F. de la Torre y C.
San Francisco núm. 5.

1883.

A la Sociedad Económica de Amigos del País
de Santiago,

El autor



AL

EXCMO. SR. D. VICTOR BALAGUER,
Presidente del Consejo de Estado.

Como la idea de la creacion de un Ministerio de Instruccion pública y de Bellas Artes es pensamiento que á V. pertenece, porque fué el que primeramente con su acostumbrada elocuencia sostuvo y defendió esta proposicion en las Córtes, durante su última legislatura, basta de suyo esta circunstancia para poner al frente de estas escasas Indicciones miás el autorizadisimo nombre al que van además unidos tantos timbres científicos y literarios que las Reales Academias Española y de la Historia, así como otras Corporaciones sábias vienen en V. reconociendo.

Cumplo, pues, con esta dedicatoria un deber de justicia. De pagar otra deuda mas de antiguo ya contraida holgárase ahora el compañero tantas veces en el Parlamento. Mas ya que sea tan escaso el valimiento que encierran estas páginas, lleven ellas con la espresion de la amistad leal un testimonio de la identidad de creencias políticas y aspiraciones literarias que nos es comun y á las cuales viene cada día prestando mayor adhesion y mas entusiasmo

L. RODRIGUEZ SEOANE.

Santiago, Octubre de 1883.

EXCMO. SR. D. VICTOR BALAGUER

Presidente del Consejo de Estado

[Faint, illegible text, likely the body of a letter or official communication.]



I.

Si la bondad de las leyes de un país dependiese del número de estas, pocas naciones serian tan afortunadas como España.

Pero legislar es algo mas que dictar esa acumulacion de leyes, órdenes, decretos y circulares sin correspondiente enlace entre sí, careciendo de la unidad de un sistema y que por tanto, lejos de formar un todo que se complete, constituyen materiales fragmentarios.

Lejos de existir y corresponder á sus fines el edificio de nuestras leyes, parece que hay solamente empeño en que ellas formen su verdadero laberinto.

Con lo que se ha legislado sobre cualquiera de los ramos de la Administracion pública en España, hay lo bastante para que pueda ocupar la vida de un hombre el estudio de su compilacion legislativa. Publicóse hace cuatro años una coleccion de las disposiciones á que debe atenderse la Instruccion pública en nuestro país desde el año de 1857, y tres voluminosos tomos apenas alcanzaron á contener el cúmulo de disposiciones que en el espacio de veinte y dos años se han dictado para regirse por ellas la Instruccion en sus tres escalas de primaria, segunda enseñanza y enseñanza superior. (1)

(1) Compilacion legislativa de Instruccion Pública en que á partir de la Ley de 1857 y por orden del Ministro de Fomento, Sr. Conde de Toreno formó el oficial del Ministerio D. Emilio Ruiz de Salazar, y cuya obra en tres tomos voluminosos fué publicada el 1.º en 1876, el 2.º en 1878, y el 3.º en 1879.

Pero hay todavía algo más notable en este punto, y es que después de tantos decretos y disposiciones tantas se ha venido últimamente á dejar casi en vigor la mayor parte de lo que en la ley de Instrucción pública de 1857 se prescribía, y por ende se vino á enaltecer á su autor el Sr. Moyano, considerando su ley punto menos que la última palabra que sobre tan importante ramo es dable pronunciar. De suerte que en estas dos últimas décadas en que desde los principios restrictivos del partido moderado se llegó á las soluciones ultra-radicales del partido republicano, desde Catalina y Orovio hasta Chao y Ruiz Zorrilla no se ha hecho más en nuestra patria que andar y desandar, tejer y destejer para volver, con aplauso y loa de algunos, al mismo punto de partida, ó sea á la ley de Moyano de 1857.

De la nueva situación política que desde el 13 de Octubre se ha puesto al frente de los destinos del país, y muy especialmente de parte de su actual ministro de Fomento el Sr. Marqués de Sardoal, se anuncian importantes y radicales reformas en Instrucción Pública. A este solo anuncio esperanzados los unos, alarmados los otros, y llenos de ansiosa expectación todos, se cree llegada la hora de que vengan más ó menos afortunados ensayos curativos á actuar en este cuerpo enfermo y postrado de la Enseñanza pública en España.

Se dice que es preciso elevar nuestro nivel intelectual y que España se coloque á la altura de las principales naciones de Europa, formando entre sus primeras potencias; y no se echa de ver que para alcanzar ese rango es menester elevar, difundir y completar la instrucción en todos los ramos, en todas las esferas y en todas las clases sociales.

III.

Mientras en otras naciones constituye la organización oficial de la enseñanza científica profesional y artística del país asunto de

una principal dependencia, y hay un *Ministerio de Instruccion pública y de Bellas artes*, en España creemos que basta consagrar á la Enseñanza una Direccion general, de tan escasos resortes dotada, que no hace mucho tiempo únicamente constituia un mero negociado del Ministerio de Fomento. (1)

De ahí que ni aun esa misma Direccion corresponda á su nombre ni realice sus fines.

De esa llamada impropriamente Direccion de Instruccion Pública no depende la escuela de ingenieros de caminos, hoy agregada á la Direccion de Obras públicas, la escuela de ingenieros agrónomos y la de montes, dependientes de la Direccion de Agricultura, la Academia española de Bellas Artes en Roma, establecida allí en San Pedro en Montorio, y el colegio español de San Clemente en Bolonia, dependientes estos dos últimos establecimientos del Ministerio de Estado.

Comprendemos que las Academias y escuelas militares estén bajo la dependencia de los Ministerios de Guerra y de Marina; pero ¿qué razon hay para que los demás establecimientos de carácter civil, sean científicos, profesionales ó artísticos no dependan de un centro único? ¿Por qué no ha de tener ese *centro* la debida importancia para asumir bajo su inspeccion toda la enseñanza que se dé en el país? ¿No se evitarian todas estas anomalías si la Instruccion pública y las Bellas Artes constituyesen en nuestra nacion y formasen de suyo un Ministerio?

Existiendo un Ministerio de Instruccion pública y dedicada exclusivamente á este importante ramo de la Enseñanza la atencion del Ministro, podriamos abrigar la esperanza de que iria desapareciendo ese verdadero caos legislativo que hoy sale al paso para

(1) En el presupuesto de 1877 á 1878 la Direccion de Instruccion pública fué agregada á la de Agricultura é Industria, siendo la escasa economía que con la refundicion se lograba solamente un pretexto; pues fácil era bajar las 12.500 pesetas del sueldo del Director de cualquier otro gasto que no deja de haberlos de lujo en el presupuesto de Fomento.

dificultar toda reforma, obedeciendo por el contrario á un pensamiento fecundo y á un sistema armónico todas las mejoras que en tan importante materia deben introducirse.

Para nosotros es un axioma en este punto que la ciencia debe ser dirigida por la ciencia. Asi como en el ministerio de Gracia y Justicia es de rigor que sea letrado el que esté al frente de sus dependencias, así no concebimos que pueda dirigir la Enseñanza, quien por todas sus escalas no haya pasado, quien prácticamente no conozca todos sus resortes y quien de sus mas altos títulos no esté adornado.

Y no se diga que existiendo un cuerpo técnico como el Consejo de Instrucción pública, y otro consultivo como el Consejo de Estado pueden ambas corporaciones suplir las deficiencias ministeriales y bastar estas dos Juntas para rodear de acierto y prestigio cuantos acuerdos emanen del ministro.

El mal que precisamente tienen en España estos cuerpos consultivos es que no teniendo bien discernidas sus atribuciones vienen á halagar la pereza de los funcionarios administrativos, sirviendo en mas de una ocasion para que la insuficiencia ciegamente en ellos se confíe, ó la comodidad los busque y los consulte, para eludir de este modo todo género de responsabilidades.

¿Qué papel es el que corresponde al Consejo de Instrucción pública en lo que toca al ingreso del profesorado? ¿No se dá la anomalía de que presididos hoy por uno de sus individuos los tribunales de oposiciones, vienen á entender despues en las reclamaciones que estas originan, resolviendo por tanto dos veces, ó sea en las alzadas? ¿No se dá el caso de que constituido este Consejo sin formar parte suya el profesorado de las provincias ha dejado de brillar en sus fallos aquella justicia ó equidad indispensables en los concursos y la distribucion de premios y categorías, que, como públicamente se demostró en el Parlamento, han monopolizado en gran número los catedráticos de Madrid?

Sí el Consejo de Instrucción pública ha de continuar con su

misma defectuosa organizacion, si no ha de tener en él su legitima representacion el profesorado de las provincias, si no ha de ser en fin una corporacion en gran parte electiva y periodicamente renovable como cumple que lo sea un cuerpo honorífico, variable y amovible de suyo como lo es el movimiento científico en que se origina y el saber que debe representar, entonces mejor es que se suprima esta rueda embarazosa y sin el prestigio suficiente que hasta ahora vino funcionando con leves alteraciones desde su origen. (1) Entonces seria mejor volver á los consejos universitarios, que con ser defectuosos y ocasionados á arbitrarios abusos, acaso respondieron mejor á sus fines que esa otra corporacion flexible á las exigencias de todos los poderes y obsorbente y monopolizadora en muchas ocasiones.

Y al reformar ese Consejo de Instruccion hay tambien que llevar la reforma á otros ramos de la administracion central, creando Inspectores que verdaderamente *inspeccionen*, negociados de Estadística en que realmente se trabaje, y no como ahora sucede que haya dejado de publicarse el Anuario estadístico de la Instruccion pública desde el año de 1879, que fué, sino estamos equivocados, el primero tambien de su publicacion.

Sin que del importante ramo de la Instruccion pública y del de Bellas Artes no se forme exclusivamente un Ministerio, aunque para ello hubiere necesidad de suprimir otros departamentos ministeriales, jamás podrá aspirar nuestro pais á que la cultura general y la ciencia se propaguen en el grado que la ilustracion y los adelantos intelectuales reclaman.

Se habló más de una vez de refundir en uno solo los Mi-

(1) La Ley del Real Consejo de Instruccion pública de 1857 disponia que este estuviese formado de treinta vocales y un Presidente. Disuelto por decreto-ley de 10 de Octubre de 1868 fué despues creada una Junta consultiva de Instruccion pública por Real Decreto de 13 de Julio da 1871, la cual fué disuelta por otra de 18 de Julio de 1872. Por Decreto de 12 de Junio de 1874 fué creado el actual Consejo que viene rigiéndose por dicho decreto.

nisterios de la Guerra y de Marina, mucho más creando un Almirantazgo. Hasta es posible llegar á la supresion del Ministerio de Ultramar, hoy que nuestra política colonial es la de *asimilacion* y las mismas leyes se aspira á que puedan regir en las provincias de la metrópoli y en las de las posesiones ultramarinas.

Pero ¿cómo escatimar el aumento de gastos que lleve al presupuesto la creacion del nuevo Ministerio de Instrucción pública y de Bellas Artes? Saber es poder; y en vano pediremos á la Nación que las fuentes de su prosperidad y de su riqueza se aumenten, si no nos colocamos antes en situacion de utilizarlas, estimulando la indagacion y las conquistas y los adelantos científicos,

Ni debemos olvidar tampoco que asi como en literatura y en el Arte hemos sido una nacion con carácter propio, formando en los siglos XVI y XVII una escuela original y fecundamente creadora nuestros poetas dramáticos y nuestros pintores, asi la ciencia española tuvo tambien gloriosos períodos de evolucion, que, comenzando con la cultura arábica y rabínica, en nuestra península, dejó entonces tras de si los nombres de Maimonides, Averroes y Avicbron para brillar más tarde con Raimundo Lulio, Vives, Fox Morcillo, Suarez y Melchor Cano y tener en el siglo pasado el florecimiento que iniciaron el P. M. Feijóo en filosofía, y Quer, Ortega, Mutis y Ruiz y Pavon en ciencias naturales. Fueron, pues, por natural y legítima coincidencia los siglos de más cultura científica tambien los de mayor poderío y preponderancia de España; y cuando nuestros sabios en Paris, en Trento, en Roma ó en las Universidades de Bélgica y de Holanda eran llamados para enseñar, tambien era entonces cuando los dominios españoles se dilataban por la inmensa estension de ambos mundos.

Un ministerio con dos Direcciones que puede conservar la una el nombre de Direccion de Instrucción pública, y la otra el de Direccion de Bellas Artes es hoy de necesidad indispensable en el modo de ser de nuestra patria.

Respecto al Consejo de Instrucción pública es no menos indispensable su reforma, y en caso de conservarse tiene que ser una corporación en que todas las Universidades tengan un representante elegido por los claustros respectivos para formar parte de este cuerpo, siendo todos sus cargos periódicamente y por mitad renovables (1).

III.

No desconocemos que debiendo ser todas estas reformas objeto de una nueva ley de Instrucción pública han de encontrar, como siempre que se ha legislado sobre este ramo, dificultades al ser examinadas en el Parlamento. Acontece por desgracia que siempre las leyes de Instrucción pública han traído al ser discutidas en las Cortes esa cuestión tan añeja como estéril de la intervención del clero en la enseñanza, y que ha sido como la arena de combate en que las escuelas políticas reaccionarias y ultra-liberales han librado sus más descomunales batallas. Y en tanto que nuestros oradores se entregaban con arrebatadora elocuencia á estos debates teológico-políticos, los Gobiernos concluían por no tomar partido y cruzarse de brazos en estas luchas, adoptando el cómodo recurso de no hacer nada. De suerte que por no concederle al clero la intervención, quien vino realmente á perder la suya de toda reforma ha sido el Gobierno.

Secularizada está de hecho ya entre nosotros la enseñanza superior, y es tal la falta de costumbre en este punto que no sin sorpresa se vería hoy que el Diocesano tratase de investigar lo que esplica en su cátedra el profesor de Obstetricia ó el de

(1) Este mismo carácter de renovación es el que se da igualmente á los vocales del Consejo superior de Sanidad que en el nuevo proyecto de Ley, aprobado ya por el Senado, dispone en su art. 206 que «el cargo de Consejero electivo es de duración de cuatro años. La renovación se verificará cada dos años, por mitad, que tomarán posesión en el día 15 de Setiembre. Es cargo reelegible.»

Fluidos imponderables. Respecto á la enseñanza primaria y á la segunda enseñanza tampoco hay razones para rechazar que haya asignaturas de moral y religion, y estas estén á cargo de un sacerdote, como hoy continúan estándolo en las Escuelas Normales. Hasta este punto consideramos lógica la intervencion del clero. Mas allá de esto nos parece innecesaria, como lo seria seguramente la del Estado si tratase de imponer la enseñanza de una doctrina ó de un sistema científico, dado. La verdadera ciencia es por otra parte profundamente religiosa. El que piensa, ora. Leer el libro de la naturaleza ó indagar las reconditeces del corazon humano es fortalecerse mas y mas en los misterios impenetrables ó en las sublimidades de la fé como brotan en la oscuridad fulguraciones y chispas á medida que se frota la superficie de ciertos cuerpos. Supone además la enseñanza superior no solo ciertos conocimientos recibidos, sino formados tambien el carácter y el corazon de cuantos á ella van á consagrarse, entrando en la Universidad como moralmente aleccionados en esa indispensable preparacion para la vida. Déjense que intervengan, pues, en la enseñanza educativa el estudio de la mas sana y pura moral y el conocimiento de las mas profundas verdades religiosas; pero quédele á la enseñanza superior ese espíritu de amplia indagacion de que há menester si ha de remontarse á las libres y serenas esferas en que la verdad tiene su asiento.

Hágase sobre todo que la enseñanza primaria sea obligatoria y que para serlo empiece siendo gratuita, suprimiendo la retribucion del alumno al maestro, que tanto contribuye al rebajamiento de este y á colocarle en una posicion bochornosa, ya que no sin prestigio é independencia.

Quien debe retribuir al maestro es únicamente el Estado, y mientras las sumas que para Instruccion presupuesten los Ayuntamientos no ingresen en las arcas del Tesoro, encargándose el Gobierno de satisfacer las dotaciones del magisterio, serán inefica-

ces cuantas disposiciones se dicten para asegurar el pago de sus haberes á los maestros.

Mientras haya esas llamadas *escuelas incompletas*, cuya dotacion no pasa en algunas de doscientas pesetas anuales, y escuelas que carecen de local apropiado y de menage, la instruccion será un engaño oficial para los que tengan que recibirla, y el maestro un amanuense privado del Alcalde, ya que no un auxiliar de la secretaria del municipio rural. (1)

Aun hecho esto, no estará totalmente resuelto en España el problema de la difusion de la enseñanza. Es preciso que no existan solamente en Madrid *las escuelas de párvulos*, que allí con su correspondiente patronato costea el Gobierno. Lejos de ser así, las nuevas escuelas de párvulos, encomendadas á las maestras, deben desde luego implantarse en provincias, como deben en todas las poblaciones de importancia fomentarse *las escuelas de adultos*. Es menester que deje de incurrirse en ese contrasentido de pedir que la instruccion se propague, y monopolizar, sin embargo, en Madrid ciertas escuelas y ciertas enseñanzas. Si con el nombre de libertad ha de continuar el reinado de todos los privilegios y todos los monopolios, haya pudor entonces para confesar que se renuncia á esa libertad.

Autorizaba la ley de 1857 en su artículo 81 la creacion de las escuelas incompletas, cuando la naturaleza del terreno, impidiendo concurrir cómodamente á los niños á las escuelas completas, oponiase á satisfacer las necesidades de la enseñanza. Y para el caso que

(1) Por Real decreto de 5 de Octubre último se destina un crédito de 500.000 pesetas para el aumento de la dotacion de los Maestros y Maestras de las escuelas *incompletas* de ambos sexos y de temporada que existen en España; pero como el número de estas escuelas, cuyas dotaciones se quiere mejorar con el auxilio del Estado, se eleva á 8.787, segun se consigna en el preámbulo del decreto, habiendo de este número 4.313 cuyos maestros no reciben más de 250 pesetas de sueldo, resulta que á distribuirse á prorata el aumento, viene este á ser insignificante, y á realizarse en determinado número de escuelas, muchas serán aun las que continuaran en tan desventajosas condiciones.

la misma creacion de estas escuelas fuese imposible, disponia se creasen las de temporoda. Respecto á las de adultos igualmente se preceptuaba en el citado artículo de dicha ley que en todos los pueblos que llegasen á 10.000 almas habria de existir una escuela de esta clase.

De todas estas prescripciones de la ley solo tuvo cumplimiento, y en la peor forma, la de las escuelas incompletas, tan pobre y escasamente dotadas que el sueldo de muchos de estos maestros es inferior al de algunos peatones. Respecto á las escuelas de *temporada*, que tan útiles pudieran ser en algunos paises de poblacion di seminada como Galicia, no sabemos que hasta ahora se hayan establecido. Tampoco se llevó á efecto la creacion de las escuelas de adultos que la ley exigia en las poblaciones de cierta importancia. ¿Qué extraño es por tanto que, segun los resultados del último censo de poblacion, haya todavía en España las dos terceras partes de sus habitantes sin saber leer y escribir?

Y si la estadística especial de Instruccion pública continuase publicando con más frecuencia sus datos, no menos tristes y vergonzosos habrian de ser los que nos suministrase sobre los locales destinados á escuelas. No es aventurado asegurar que ni una vigésima parte de las escuelas que tiene España cuentan con local propio, siendo todavía más reducido el número de las que poseen es local apropiado para el objeto á que se destina. Exentas por completo esas escuelas de condiciones higiénicas, careciendo de los útiles de enseñanza mas indispensables, nada de lo que constituye el menage de esas escuelas revela la preferente atencion que se da hoy en las naciones cultas á los modernos métodos pedagógicos y á los que procura tambien subordinarse el mismo material de enseñanza.

Lejos estamos aquí de que los locales destinados á escuelas sean como en Suiza los edificios públicos más notables, estando instaladas las de Ginebra en verdaderos palacios. En cambio no es difícil descubrir en muchos de nuestros pueblos, y sin que otras

señales las revelen, que las casas de mas insalubre y mezquino aspecto son las que se destinan para la instruccion de la niñez (1).

Y mientras en otras naciones hay por parte de las clases aristocráticas y de los grandes capitalistas verdadero empeño en consagrar sus donativos, su celo y su filantropía á dotar escuelas en los pueblos de escasos recursos, ó mandar construir edificios para aquellas que no están bien instaladas, en España por rara escepcion se creen llamados los magnates y hombres públicos á intervenir en la propagacion y mejora de la enseñanza popular. Y por lo mismo que todo en este punto se espera del Estado, y que el concurso de otras iniciativas es tan débil hay mayor deber en los Gobiernos de consagrar de todo en todo una preferente atencion á satisfacer estas necesidades.

Para ello es indispensable que todos los organismos administrativos con que cuenta la Enseñanza, lo mismo las Juntas locales y provinciales que los Inspectores de Instruccion primaria puedan por sus garantías de idoneidad y de celo responder mejor á la tarea que les está encomendada. Si la Inspeccion de la Instruccion primaria hubiera sido en España una verdad; si mas de una vez no se hubie-

(1) Por el decreto de 5 de Octubre último el crédito destinado á auxilios para construccion de Escuelas recobra la cifra de 250.000 pesetas; pero no sin consignarse en el preámbulo que, á pesar de lo dispuesto en la Ley de Instruccion pública, no habia, mas de diez años ha, tenido efecto. Estos auxilios para construcción de edificios para Escuelas se limitarán á los Ayuntamientos cuya poblacion no exceda de 4.000 habitantes, que acrediten que en los cuatro últimos años han invertido en la primera enseñanza mas del 12 por 100 de sus ingresos. Las subvenciones ascenderán al 50 por 100 de las obras presupuestadas cuando durante los últimos cinco años no haya introducido rebaja alguna en los gastos de la enseñanza el Ayuntamiento solicitante, y hasta el 75 por 100 si justifica un aumento anual de 2 por 100 á lo menos en dichos gastos durante igual periodo.

Mucho recelamos que, dada la restrictiva parsimonia que informa las disposiciones citadas, sea muy escaso el número de Ayuntamientos que estén en condiciones de solicitar estos auxilios y que la cifra por el Gobierno presupuestada vuelva á quedar sin efecto como hace diez años viene quedando.

se maleado convirtiéndose en instrumento dócil de ciertas intrigas y malas artes, otra hubiera sido la suerte de la enseñanza pública en nuestro país. Con los medios eficaces que la ley hubo de poner en sus manos, con los auxilios con que por parte de las autoridades provinciales y locales podían contar los Inspectores, la Instrucción primaria pudo, con la creación de estos funcionarios, haber alcanzado una difusión, un progreso y una lozania que desgraciadamente no ha llegado á obtener. Y para que no se nos crea parciales en este punto recordemos el juicio que sobre estos funcionarios se ha emitido en el Congreso pedagógico, últimamente celebrado en Madrid, por el mismo Ministro á quien fué debida la creación de los Inspectores y juicio que no necesitamos reproducir en esta ocasión.

Cierto es que no se explica como empezó por exigírsele á esta clase de empleados tan escasas garantías para el ejercicio de sus destinos. Cargos eran estos que, ya que no obtenidos por oposicion, hubieran debido ser el premio reservado á los maestros ó profesores normales encanecidos en la Enseñanza, y que durante ella hubiesen dado relevantes muestras de amor y de entusiasmo en el desempeño de su profesion. Pero es preciso confesar que en esto como en las demás escalas del profesorado, hay en nuestros Gobiernos la tendencia á prescindir de la oposicion. Esta puerta de acceso que debiera ser, no solo para estos cargos sino para todos los empleos públicos, único medio de ingreso, no puede en ninguna circunstancia ser sustituida por la presentación de méritos dudosos, ni mucho menos por el simple favor ministerial.

IV.

Pero si la oposicion constituye en estos casos el mejor sistema, en cambio puede ser modificada como procedimiento. Y el buen procedimiento en la formación de tribunales, la proclamación del candidato, hecha por estos en votación pública y solemne, así co-

mo la propuesta uni-personal son en nuestro concepto las garantías de las cuales es preciso revestir las oposiciones.

¿Qué confianza en la justicia puede llevar un opositor que vé constituido el tribunal, sin que entre todos los Jurados haya un solo catedrático de la asignatura que intenta proveerse?

Y tribunales hemos visto formados de este modo.

Dijimos ya en otro lugar que aunque parecia lo mas apropiado que un Consejero de Instruccion pública presidiese los tribunales de oposicion á cátedras, era esto ocasionado á que tuviese que entender despues en el Consejo en las mismas reclamaciones que en el curso de la oposicion hubiesen surgido. Pero mayor anomalia es en nuestro concepto que estos tribunales se contituyan sin que sean en su mayoria catedráticos de la asignatura los que entren á formarlos. Y para llenar los tribunales esta condicion esencial de competencia es menester que entren á constituirlos los catedráticos de las Universidades de distrito. Obligando, sin embargo, á que acepte estas comisiones el profesor de una Universidad distante de Madrid, escasamente dotado es forzoso, que por via de justa remuneracion se les fijen dietas á todos los profesores de provincias que tengan que concurrir á la Côte para el desempeño de este cometido.

Tambien debe concedérsele al opositor el derecho de poder recusar hasta la mitad mas uno de los jueces del Tribunal.

Ultimados los ejercicios de todos los opositores es tambien conveniente que para elevar la propuesta uni-personal, ó proclamar al opositor, la votacion sea pública y no puedan confiarse al secreto de la urna las perplejidades y las complacencias de los Jurados.

Un reglamento en suma de oposiciones en que todas las dificultades estén previstas, tanto en el número y clase de los ejercicios como en las garantías y derechos que deban concederse á los opositores para que la imparcialidad y justicia de los tribunales resplandezca en todas circunstancias, es hoy una de las mas urgentes

necesidades que es fuerza satisfacer, si el Profesorado ha de aparecer rodeado de su debida importancia y su prestigio.

Tiempo hace que al decir de los periódicos viene el Consejo de Instrucción pública ocupándose en discutir este reglamento; pero tiempo hace tambien que, estando todos los dias verificándose oposiciones, repítense con ellas las anomalías y ocurren las injusticias que hablan bien poco en favor del estado de la Instrucción pública y del celo de nuestros Gobiernos.

V.

Parece que al fin le ha llegado su vez á la reforma de la segunda enseñanza y que en esta ocasion dejará al menos, como huella de su paso el Sr. Marqués de Sardoal, una modificación en el modo de ser de nuestros Institutos. Harto necesitan estos que esta reforma alcance no solo á su parte técnica sino á su modo de ser administrativo y á la situación, en que sobre todo se encuentra el profesorado de segunda enseñanza.

¿Qué es, y debe ser la segunda enseñanza en nuestra nación? Tal como hoy viene establecida puede decirse que no responde á otro objeto que á poder adquirir los alumnos al cabo de cierto número de años el título de Bachiller en Artes, título indispensable para ingresar en las Facultades universitarias, ó en algunas Escuelas especiales.

Pero la segunda enseñanza debe ser mas que esto, y responder á un plan completo y á fines más trascendentales. Ella debe abarcar en sus asignaturas aquellas enseñanzas de tan general aplicación que no solo sean indispensables para el que vá á seguir las carreras universitarias, sino para quien del comercio, de la industria, de la agricultura y de las artes va á constituir el empleo de su actividad y tambien su modo de vivir. Para llenar fines tan variados preciso es confesar que no corresponde la Enseñanza que se da en los Institutos. ¿Qué provecho le redunda hoy al alumno que in-

vierte cinco años en el Instituto del conocimiento del latín y de los clásicos, del de la psicología, lógica y ética, si obtenido su título de Bachiller en Artes, no se propone ser médico, abogado ni farmacéutico, y si ponerse al servicio de una explotación agrícola, industrial ó comercial?

Si es, pues, conveniente que con ligeras modificaciones subsista en su modo de ser académico tal cual hoy se encuentra, la instrucción que se dá en los Institutos y como preparatoria de la enseñanza superior; en cambio urge que en todos estos establecimientos pueda darse la enseñanza de aplicación, y cuyos conocimientos puedan ser de suyo capaces para hacer artistas y agricultores, industriales y comerciantes, cuya actividad encuentre desde luego fácil y lucrativa ocupación.

Creemos, pues, que podía en los Institutos establecerse las dos clases de segunda enseñanza, ó sea preparatoria la una y en la forma que hoy se sigue, y de aplicación la otra.

La enseñanza de aplicación pudiera ser elemental y superior, comprendiendo la primera tres cursos y dos la segunda.

Durante los tres cursos de la enseñanza de aplicación elemental convendría que el alumno cursase la Aritmética, Álgebra y Geometría, el dibujo lineal y de adorno, la Física, la Química, nociones de Historia natural y agricultura, con dos cursos de lengua francesa. Al fin de estos estudios y, previo el correspondiente exámen general de estas asignaturas, podría expedírsele al alumno un título de *ido neidad* en los estudios elementales de aplicación.

Sin dicho título no podría el alumno ingresar en los estudios superiores de aplicación que comprenderían, durante los dos cursos restantes, la enseñanza de las asignaturas siguientes: Geometría descriptiva, Mecánica aplicada á las artes, Química industrial, Química agrícola, Geografía y nociones de Estadística, Teneduría de libros y dos cursos de lengua inglesa. Después de un exámen general de estas materias podría aspirar el alumno á obtener un título de *suficiencia* en los estudios generales de aplicación.

Una vez adquiridos con solidez y sentido práctico estos estudios no es difícil augurar que podrían salir de los Institutos ya no solo los Bachilleres, sino un número mayor ó menor de jóvenes en las mejores condiciones para emplear los unos su actividad en las explotaciones agrícolas é industriales, ó seguir otros el comercio, ya que no dedicarse muchos á mejorar en los talleres las artes y los oficios.

Este cuadro de asignaturas que en totalidad debía establecerse en todos los Institutos provinciales, debiendo quedar algunas á cargo de los profesores hoy existentes, pudiera por completo ser desempeñada por estos en los Institutos locales, en los que sería únicamente obligatorio establecer los estudios elementales de aplicación.

VI.

Pero para que la segunda enseñanza establecida en estas dos formas, pudiera llenar sus fines, es indispensable que el Gobierno tome á su cargo el costearla al menos en los Institutos provinciales, según viene ya haciéndolo en los Institutos del Noviciado y del Cardenal Cisneros en Madrid, por decreto de 14 de Noviembre de 1874; según por decretos de 3 de Marzo y 7 de Abril de 1858 pasaron al Estado los Institutos universitarios; y en 11 de Abril de 1860 dictóse una disposición igual para el Instituto de Canarias. Podrá objetarse al tratar de esta reforma que los Institutos que por el Gobierno se costean son aquellos que como los de Madrid ningún gravámen imponen al Tesoro, puesto que con el importe de sus inscripciones de matrícula se satisfacen holgadamente las atenciones del personal y material de aquellos establecimientos. Pero aparte de que otros se encuentran en el mismo caso como el de Barcelona y los de Murcia y Cáceres, que pueden por las rentas que poseen no necesitar de subvención alguna por parte de las Diputaciones provinciales, aun sin encontrarse en ninguna de estas condiciones pueden todos los Institutos ser sostenidos por el Esta-

do, sin que para ello haya que gravar en nada los presupuestos generales de la Nación.

Si, con efecto, se toman en cuenta la suma total de las inscripciones de matrícula, el importe de los derechos académicos y títulos de Bachiller y Periciales, lo que actualmente representan los premios de escalafon que el Estado satisface, así como el importe de las rentas propias de los Institutos, mas el *déficit* que abonan las provincias y los municipios con cargo á sus presupuestos respectivos se llega á un total de ingresos de 3.882 520 pesetas. Hay con este importe, que el Estado puede percibir, no solo lo bastante para sostener todos los Institutos de España sino para reformar la escala de sueldos y haberes que hoy perciben sus catedráticos y el personal subalterno de estos establecimientos. ¿Qué puede hoy, con efecto, prometerse un catedrático de Instituto á quien empieza á abonársele 3.000 pesetas de sueldo, con su correspondiente descuento, y que despues de largos años en el ejercicio de la Enseñanza llega por toda recompensa á obtener dos ó tres premios de 250 pesetas cada uno? Cuales son la suerte y el porvenir que espera á la familia de esos profesores, para quienes una larga vida consagrada al ejercicio de sus cargos y al servicio del Estado no dá derecho á haber pasivo, como tienen y disfrutan los demás funcionarios?

Y cuando, sin salir de sus recursos puede mejorarse esa escala de haberes, de suerte que el sueldo de entrada sea de 3.500 pesetas, pudiendo sucesivamente y por medio de un escalafon bien entendido llegar á obtener un aumento de 4.500 pesetas, sobre el haber que hoy disfrutan, aquellos que lleguen á ocupar los primeros números de ese escalafon, ¿por qué dilatar el Gobierno el cumplimiento de esta reforma que ningun inconveniente le ofrece y ningun nuevo sacrificio al Estado le impone? Pero aun cuando las reformas que la Enseñanza reclama viniesen de algun modo á gravar el Tesoro público, ¿qué razon hay para que esta gran funcion del Estado, este servicio general que en todas las naciones cultas absorbe

considerables sumas de los gastos públicos, solamente en España se pretenda que sea un ramo productivo para el mismo Estado y que este perciba por llenar la función docente, que á todos los ciudadanos debe, los ingresos lucrativos de cualesquiera otras rentas públicas?

Si la enseñanza superior, como pensamos demostrarlo, se costea en España por sí misma; si la segunda enseñanza grava cuando mas á las Diputaciones provinciales, así como los gastos de la primera enseñanza los abonan los municipios, entonces qué gastos y qué obligaciones cree tener el Estado respecto á Enseñanza? ¿Basta únicamente con que se crea en el caso de costearla en Madrid y absorber en la capital de España todos los estudios del Doctorado, de los Conservatorios de Bellas artes, de las Escuelas profesionales, de las Escuelas Froebel y de las del Patronato de párvulos? Por este camino únicamente se va á esa centralización absorbente é irritante que lo mismo en la Enseñanza que en otros servicios públicos tantos perjuicios ocasiona á las demás provincias y tan estériles resultados proporciona á toda la Nación.

VII.

Lejos están las Universidades de España de ser lo que en otros tiempos han sido económicamente, gozando con sus recursos de una vida relativamente propia y hasta cierto punto independiente.

Lejos están nuestras Universidades de corresponder hoy á lo que su mismo nombre significa, y de abarcar esa *universalidad* de conocimientos que en ellas antes los alumnos recibían.

Sea que las esferas de la instrucción superior con el progreso de los tiempos y el mayor adelantó científico se han ensanchado considerablemente; sea que el número de las Universidades que hay en España exceda de lo que de suyo exigen las necesidades científicas de orden elevado que pueda sentir nuestra nación, es el caso

que hoy ni pueden darse en ellas las enseñanzas de todas las Facultades ni sus dependencias científicas como los Museos, laboratorios, anfiteatros, clínicas y bibliotecas están á la altura que las exigencias intelectuales de nuestra época reclaman.

Universidad hay hoy en España que como la de Oviedo ha quedado meramentereducida á una Escuela de Derecho. Universidad hay hoy que como la de Salamanca funda su principal razón de ser en el renombrado y glorioso prestigio de que vino en pasados siglos disfrutando.

¿Convendría en vista de estos hechos y al tomar en cuenta estas circunstancias disminuir el número de las Universidades, suprimiendo aquellas que por su proximidad á otros centros universitarios mas concurridos, ó por la enseñanza mas limitada que suministran, puedan sin grandes perjuicios desaparecer?

Confesámos que en lugar de esta medida preferiríamos dar nuevos medios de mejoramiento y de vida á todas las Universidades hoy existentes, sin que para ello hubiese que echar mano de mas recurso que descentralizar la Enseñanza.

Hoy precisamente se está dando el caso de que es tan excesivo el número de alumnos que concurre á la Universidad central, que hay que dar enseñanzas dobles de una misma asignatura, confiándolas á mas de un profesor. Y si encargándose dos ó mas profesores de una asignatura y dividiéndose las clases se subsana en una enseñanza teórica esta dificultad; en cambio en las enseñanzas prácticas y demostrativas son de mas difícil remedio esos inconvenientes. ¿Cómo por otra parte podrá conseguirse que en una cátedra, cuyo número de alumnos se eleva á la desproporcionada cifra de doscientos ó trescientos, pueda el catedrático establecer con todos y cada uno esas relaciones académicas indispensable para penetrarse de su aprovechamiento y adelantos en el estudio; si hasta de la diaria asistencia á la clase no podrá formar juicio, á no ser que dedique á la operacion mecánica de tomar lista el tiempo que á la exposicion científica de la asignatura debe consagrar? Y si

prescinde de estos datos, en cuáles va á fundamentarse el juicio que forme ya para expedir el certificado que al fin de año tenga que dar del alumno, ya para juzgarle con acierto y rectitud en los exámenes de prueba de curso?

Fuerza es por tanto que el número de alumnos que puedan concurrir á cada Universidad tenga una prudente limitación, sin que nunca pueda exceder de cien el que haya de inscribirse en cada asignatura, con lo cual iria de este modo ganando más la Enseñanza y distribuyéndose más proporcionadamente en las diez Universidades de España el número de escolares que las frecuentan (1). De esta manera se evitaria en fin que mientras hay Universidades á quienes embaraza y ahoga una plétora de concurrencia, haya otras á quienes la anemia de alumnos pueda servir para formar juicios poco exactos de sus resultados en la Enseñanza. Y decimos que estos juicios no son siempre exactos, puesto que nuestra experiencia y práctica diaria en tales materias mas de una vez nos ha demostrado que son siempre las cátedras menos numerosas en alumnos, aquellas en que mejor pueden ser aleccionados y mayores adelantos y mas completa instruccion adquieren.

Suele suceder más de una vez con los establecimientos de enseñanza que aquellos en que más exacta asistencia se exige, más rectitud y severidad en los exámenes se emplea y una más estricta disciplina académica se observa son los que menos alicientes ofrecen á ciertos alumnos, y son tambien los que al aproxi-

(1) El número total de alumnos que han cursado en nuestras Universidades, segun datos recogidos de la *Gaceta* de 5 de Febrero de 1879 ha sido en el curso de 77 á 78 de 15.514, y en el de 78 á 79 de 16.874.

Distribuyéndose este número de alumnos en las diez Universidades de España corresponderia próximamente á mil quinientos alumnos el *máximum* de los que pudiesen matricularse en cada Universidad. Exceden desproporcionadamente de esta cifra los estudiantes que afluyen á las tres Universidades de Madrid, Barcelona y Valencia, mientras que en las otras siete fluctua la concurrencia entre 1.382 que estudian en Sevilla. y 216 con que cuenta Oviedo.

marse la época de los exámenes vése que mayor número de traslaciones de matrícula á otros establecimientos universitarios se solicitan. Debe, pues, tratarse de que tales abusos se corrijan, si han de corresponder todas las Universidades á los elevados fines que les están encomendados.

VIII.

No menos indispensable es que muchas de las enseñanzas que solamente se sostienen en algunas Universidades se extiendan y generalicen á las demás. ¿Por qué la Universidad de Oviedo, situada en una comarca industrial y de una riqueza minera de primer orden, no ha de tener enseñanzas en armonía con su modo de ser? Por qué no establecer allí con la Facultad de Derecho, que ahora tiene, la de ciencias físico químicas, y con ella, una Escuela de minas como tiene una de capataces y ayudantes de minas en Mieres?

Y mientras carece la Universidad de Santiago de las Facultades de Ciencias y de Letras; mientras el país que ha dado en la época moderna sabios tan eminentes como Lasagra, D. Casiano del Prado, Vazquez Queipo, Fontan y el matemático Rodriguez no tiene siquiera una Facultad de Ciencias físico-naturales; en cambio no pueden las aulas de la Universidad de Madrid contener á los alumnos que allí se aglomeran para seguir estos estudios.

Hay Escuelas por otra parte que es fuerza generalizar y tales son, á nuestro entender, las de Arquitectura. Sabemos de provincias en España, que aunque consignan en sus presupuestos, como está mandado, la cantidad necesaria para dotar un arquitecto provincial, la consignacion es puramente nominal y carecen de este funcionario, cuyos servicios tanto se echan de menos. Hay municipios populosos é importantes en que un maestro de obras hace las veces de arquitecto municipal. Dado el incremen-



to que la construcción urbana va tomando en todas las poblaciones es indispensable establecer alguna Escuela más de Arquitectura. Ninguna población consideramos más á propósito para instalar esta Escuela que la monumental ciudad de Santiago, en donde sus numerosos edificios antiguos y modernos, su Catedral prodigio del estilo románico, su Hospital Real modelo del estilo gótico, su Colegio de Fonseca hermoso ejemplar de la arquitectura del renacimiento y la Universidad, San Francisco, y el Seminario que tan acabada idea dan de las construcciones neoclásicas del siglo pasado, son ya de suyo una escuela práctica en su género. Dáse además la circunstancia de ser esta la patria de un arquitecto notable y de estilo original, de Sarela, en fin, que dejó en muchas de las construcciones de esta ciudad muestras relevantes de inspiración y de gusto en circunstancias en que el Arte arquitectónico caía en las demás regiones de España en la amañerada decadencia de Borromino y de Churriguera.

A otras poblaciones de Galicia convendría también llevar Escuelas de capataces agrícolas y de Piscicultura como las reclama sobre todo la provincia de Pontevedra. Difundiéndose de este modo la enseñanza superior y profesional, estableciéndose los estudios del Doctorado en más Universidades que la de Madrid ~~h~~ria de esta manera elevándose la cultura general y poniéndose al alcance de todas las fortunas y de todas las provincias.

Quédese en buen hora para Madrid el planteamiento de un *Colegio de altos-estudios*, como tiene la capital de la nación francesa. Difundan en él la enseñanza las verdaderas eminencias científicas de la Nación, aquellos sábios que hayan dado muestras indiscutibles de haber alcanzado por medio de indagaciones propias una ciencia original ó una serie de descubrimientos científicos en alguna rama del saber, que constituya la exposición de estos como un estudio trascendental del cual hayan de aprovecharse los que á la Enseñanza se consagran, ó para sus oposiciones y pruebas académicas les convenga prepararse.

Ocupen esos elevados sitiales sábios tan profundos como Magendie y Claudio Bernard los han ocupado en Francia, y como en nuestra patria, el día en que su regeneracion intelectual sea una verdad, podrán los sábios españoles desde tan elevado puesto difundir la serena luz de su preclarísimo pensamiento y reconquistar los gloriosos y no eclipsados timbres de la ciencia española (1).

IX.

Venia exigiendo la enseñanza académica de las Universidades una reforma profunda, toda vez que desde la ley del 57 puede decirse que subsistia invariable el cuadro de asignaturas. Al acometer el Sr. Gamazo esta reforma que tantos aplausos ha merecido de la prensa profesional y política en sus varios matices, preciso es confesar que no tanto se tributaba este elogio á sus últimos decretos, que solo se referian á la Facultad de Derecho, como á las esperanzas de que igual reforma sería llevada á cabo en las demás Facultades. Mas se aplaudia por lo que se esperaba y fundamentalmente todos se prometian, que no por lo que desde luego empezaba por hacerse. A no ser así no se compadeceria el acierto que ha presidido á la modificacion de las asignaturas de Derecho, con

(1) El proyecto de fundar en Madrid una Institucion de estudios superiores, idea acariciada por el Sr. Albareda, siendo Ministro de Fomento, obtuvo la cooperacion decidida de eminentes hombres de ciencia, y entre ellos de los Excmos. Sres. D. Eugenio Montero Rios y Don Segismundo Moret. Para gloria de estos dos sábios catedráticos que han sido de la Universidad central hay que consignar que en el año último volvieron á ocupar la tribuna de la enseñanza, habiendo pronunciado el señor Montero Rios varias lecciones sobre *Estudios superiores eclesiásticos* y el Sr. Moret dado igualmente algunas conferencias acerca del *Concepto del Estado*. No creemos que despues de haberse iniciado tan brillantemente este proyecto, deje ahora de llevarse acabo, cuando precisamente la adquisicion que se intenta hacer por parte del Gobierno del Museo del Dr. Velasco se prestaba á instalar con independencia en él la enseñanza de los Estudios superiores.

las medidas de disciplina académica y hasta de propuestas para los concursos á cátedras que con la enunciada reforma se dictaban. O hubo el pensamiento de seguir reformando las demás Facultades, ó no se concibe que para la cuestion de exámenes y formacion de Tribunales tengan hoy que constituirse por diverso sistema los de Derecho, que han de ser formados los de Medicina, Farmacia y demás Facultades (1).

Si se deja al catedrático el derecho de poder incluir ó no en lista á los alumnos que cursan ciertos años de la carrera de Jurisprudencia, ¿cómo no conceder igual derecho á los catedráticos de Medicina, y especialmente á los de Clínicas, asignaturas que por su carácter esencialmente práctico suponen como una cierta educacion artística y técnica, de la cual nadie mejor ha de juzgar y saber cuando al alumno se le ha comunicado que el mismo catedrático que ya no solo le alecciona, si que tambien le adiestra y ejercita? ¿Si se reconoce en suma la ventaja de los tribunales *mixtos* para entender en los exámenes de Derecho, por qué no extenderlos tambien á los de las demás Facultades?

Tal como hoy esta reforma en algunos de sus puntos está planteada tiene el gran inconveniente de ser incompleta, y haber venido como á romper la uniformidad de la disciplina académica por la cual todos los estudios de las Facultades se regian.

(1) Por Real decreto de 5 de Setiembre último en su Art. 13 se dispone que queden suprimidos respecto á los alumnos de la licenciatura en Derecho que cursen con arreglo al nuevo plan, los exámenes anuales de las asignaturas comprendidas en los grupos 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 7.º de esta Facultad.

Los profesores formarán y publicarán por conducto de los Decanos, en la segunda quincena de Mayo, las listas de los alumnos que consideren admisibles á la matrícula del curso siguiente. Los alumnos preteridos en estas listas podrán pedir exámen de las asignaturas en que lo hubieren sido, y habrán de solicitarlo en los ocho primeros dias del inmediato mes de Junio. Estos exámenes se verificarán en la primera quincena de Setiembre. No serán admitidos á la matrícula del grupo siguiente los alumnos que en cualquiera de las asignaturas que hubiesen cursado, carecieren de la declaracion de aptitud hecha por el profesor, ó de la aprobacion obtenida en el exámen extraordinario.

Por otra parte no es hoy el cuadro de las asignaturas de la Facultad de Medicina todo lo que debe ser, dado el considerable incremento científico que han tomado muchas de las ramas de las ciencias médicas. La reforma por tanto de esta Facultad era, ya que no mas urgente, al menos tan importante y necesaria como la nueva disposición dada á los estudios Jurídicos en nuestras Universidades.

Estúdiense hoy en el año preparatorio que precede al ingreso en los estudios médicos, la Física médica, la Química general y la Historia natural, cuyas asignaturas vino tolerándose simultáneas con las de la Facultad y dándose la anomalía que los alumnos de los últimos grupos de carrera cursasen á la vez la Química y la Historia natural, ya que en muchos casos no se les hubiese por completo dispensado del estudio del año preparatorio. Llegaban así de este modo los escolares de Medicina sin mas preparacion que la enseñanza de los Institutos, y entraban á cursar la Fisiología experimental careciendo del estudio de la Anatomía comparada, que tan poderosamente auxilia los conocimientos fisiológicos, y el de la Química biológica que debe ser como el prólogo de la Patología y la Terapéutica. Indispensable consideramos además que el alumno que vaya á ingresar en los estudios médicos no carezca del conocimiento de algunas lenguas, vivas y tenga que acreditar cuando menos haber estudiado dos cursos de lengua francesa y saber traducir el alemán.

Estos estudios preparatorios que debian previamente y á semejanza de los de la Facultad de Derecho constituir los dos primeros grupos de las carreras médica y farmacéutica, sustituyendo únicamente en esta el estudio de la Anatomía comparada y práctica de las vivisecciones por el de la Organografía y Fisiología vegetales, podrian con mas ventaja inaugurar los estudios médicos. Con los dos cursos de la Anatomía descriptiva y ejercicios de diseccion es de todo punto necesario el estudio de la Histología, asignatura que no basta relegar á los estudios superiores del Doc-

torado, sino traerla por el contrario á los conocimientos mas elementalmente indispensables en la Medicina. La Materia médica y el Arte de recetar deben aislarse de la Hidrología médica y la Terapéutica con su clínica, que deben constituir una nueva asignatura. Debe ser una verdad el estudio de las Enfermedades de los niños y haber en los hospitales una sala en que pueda establecerse la clínica de la niñez, que hoy no se encuentra instalada en la mayor parte de nuestras Escuelas de Medicina. Separada la Histología de los estudios del Doctorado pudieran comprender estos la Historia de las ciencias médicas y la bibliografía médica. Epidemiología, Clínica de las enfermedades mentales, y el Análisis químico que hoy tambien se estudia.

Respecto á la Facultad de Filosofía y Letras tampoco debemos olvidar la luminosa idea vertida por el Sr. Menendez Pelayo en una de sus mas importantes obras científicas, y es la de establecer el estudio de las literaturas regionales en las Universidades respectivas, fijando en Sevilla el estudio de la Literatura hispano-arábiga, en Barcelona el de la Literatura lemosina y en Santiago la Literatura gallego-portuguesa.

X.

Pero á la reforma de los estudios de las Facultades universitarias debe unirse el mejoramiento del material científico en todas sus dependencias como las Clínicas, los Museos, las Bibliotecas, Gabinetes, Laboratorios, y Estaciones meteorológicas. Para todo esto es por lo general deficiente, y en algun caso desproporcionado, cuanto en los presupuestos se consigna. Llama muy especialmente en este punto la atencion que mientras para todas las clínicas de distrito de las Facultades de Medicina se fija en el presupuesto una cantidad de 44.000 pesetas, correspondiendo por tanto á las de Santiago, Granada, etc. la cantidad de 6.000 pesetas anuales; en cambio se consigne solamente para las clínicas de Madrid la

respetable cantidad de 106.116 pesetas. ¿Cómo se explica tamaña diferencia? Por qué la enseñanza práctica de la Medicina en Madrid, sin contar con mas medios de estudio que los que tienen otras Universidades, cuesta allí veinte veces mas que en cada una de estas? Ciertamente es que depende en gran parte esto de que el Hospital clínico de Madrid y el sostenimiento de sus enfermos corre á cargo del Gobierno. Pero aun en este caso, (y para que no se diese el hecho de un hospital que en vez de correr por cuenta de la Diputación provincial ó cuando mas por la Dirección de Beneficencia, se costea por la Dirección de Instrucción pública) no guarda relacion lo que Madrid gasta en Clínicas con la escasa cantidad de 6.000 pesetas, que se destina á cada una de las demás Facultades de Medicina.

Debiera, si, todo Establecimiento Clínico estar á cargo de un Director-Jefe de clínicas, encargado de la dirección y orden del Establecimiento, y cuyo cargo debiera ser desempeñado por uno de los catedráticos clínicos al cual se le abonaría por este servicio la correspondiente gratificación, debiendo tener casa-habitación en el mismo local. Igualmente debería allí tener casa el Secretario de las oficinas de la clínica, cargo que igualmente podría ser retribuido con una gratificación, debiendo recaer en uno de los profesores clínicos.

De la Secretaria dependerían tres alumnos internos que funcionarían como oficiales de clínicas. A cargo de la Secretaria de las clínicas estaría llevar el libro-registro de las entradas y salidas de los enfermos. Existiría además otro libro para cada Sala en donde diariamente fuera anotándose y formándose la historia clínica de cada enfermo, segun los datos que suministrasen los alumnos encargados y revisados estos por el profesorado de visita. En vista de estos datos se formarían estados y resúmenes trimestrales que se remitirían al Rectorado y, con sujeción á ellos, tendría el Director-Jefe de clínica que redactar una Memoria anual con las correspondientes observaciones estadísticas que no solo sirviese

para conocer el movimiento de entrados y salidos, sino para juzgar de la Etiología y medicaciones con mas resultado empleadas en todos los enfermos, que en el Hospital clínico hubieran sido objeto de tratamiento y de estudio. Ejemplares de esta Memoria impresa serian todos los años remitidos á las Direcciones de Instruccion pública y de Beneficencia y Sanidad, asi como á las Academias de Medicina para que pudiesen servir como materiales para la publicacion de la Estadística demográfica sanitaria y topografía médica de España.

Para llenar estos fines y regularizar el servicio clínico es indispensable aumentar la consignacion que á este objeto se destinan; lo cual en parte se conseguiría haciendo una distribucion mas proporcionada de la cifra total que á este servicio se dedica.

Mezquina de todo punto es la que fija el presupuesto de Instruccion pública para el material de Bibliotecas. ¿Qué representa, con efecto, la cantidad de 1.000 pesetas que se consignan para la de Santiago, al igual de otras Universidades, y con cuya cantidad ni aun es posible subvenir á los mas pequeños gastos? Cómo poder adquirir obras modernas, encuadernar las existentes, suscribirse, en fin á las publicaciones mas notables tanto nacionales como extranjeras que una Biblioteca universitaria reclama? De ahí que Bibliotecas que venian, como la de Santiago, suscritas desde el principio de su publicacion á netables periódicos como la *Revue de deux mondes* hayan tenido que suspender la suscripcion.

Respecto á los museos de ciencias naturales bien á las claras revela el mismo de Madrid la indiferencia con que son vistos estos Establecimientos por parte de los Gobierno. No es para muchos un secreto que mientras han desaparecido de aquellas colecciones valiosos ejemplares, se conservan sin abrir desde últimos del siglo pasado en los sótanos del edificio cajones llenos de importantes colecciones mineralógicas, procedentes de las posesiones que España tuvo en América, y que esperan aun la hora afortunada en que puedan esos ejemplares ser reconocidos y clasificados.

Alcanzan hoy en todas las naciones adelantadas un considerable incremento los estudios de las ciencias físicas y naturales. No solo con esto se reconoce cuanto debe la civilización moderna á los descubrimientos que ellas logran y al bienestar que en el órden material de sus conquistas se deriva, sino que impone además la exactitud del método que emplean como cierto vigor al entendimiento. Así como el ave para tomar vuelo y sostenerse necesita con sus alas comprimir el aire para que reaccionando este la comunique impulso, así la inteligencia puede del estudio de las leyes de la naturaleza tomar brio y arranque para penetrar en los problemas del espíritu. Y al reconocer que son los conocimientos de esta clase aquellos que necesitan medios demostrativos y prácticas experimentales, esfuérganse hoy todos los pueblos adelantados en enriquecer sus museos y laboratorios. La gran colección ornitológica que posee la Escuela politécnica de Lisboa, ó el gran museo de anatomía comparada que tiene la Universidad de Bolonia aventajan con mucho á cuanto puede presentar en su género el Museo de ciencias naturales de Madrid. Bien es verdad que todavía están en este por clasificar las colecciones traídas de la expedición científica al Pacífico; enciérranse en un departamento reducido y sucio los ejemplares duplicados, y difícilmente pueden en aquel edificio subsistir las cátedras y laboratorios de la Facultad de ciencias. No es de extrañar, pues, cuando esto ocurre en Madrid, que todavía en peores condiciones se encuentren los gabinetes de las Universidades é Institutos de provincias, y que en ellos se procure más bien formar colecciones generales que tener y más fácilmente proporcionarse las especies y productos del país.

Pero además de los laboratorios y museos establécense hoy también para esta clase de enseñanza las estaciones zoológicas, los acuarios y los laboratorios fisiológicos. No reparó Holanda en emplear grandes sumas para construir el laboratorio que dirige Kuhn en Amsterdam, ni Alemania escatimó gastos en el que está con-

fiado en Leipsik á la direccion inteligente de Ludwid. Como estacion zoológica y Aquario tampoco es posible olvidar los de Nápoles, pues si bien en Inglaterra y Alemania sorprenden estos establecimientos por la disposicion arquitectural de sus suntuosos departamentos y sus soberbias grutas; en cambio no contienen esas especies delicadas y maravillosas de animales que se reflejan en la fauna marina del golfo de Nápoles.

Dirigido el establecimiento zoológico italiano por el Doctor Dohrn ha conseguido acreditarlo en tal grado, que los naturalistas y biólogos mas distinguidos pasan alli grandes temporadas estudiando los notables medios de conservacion que se ponen en práctica para preparar las ricas colecciones que envian á los demás museos de Europa. Y es digno tambien de notar que con el producto de estas colecciones y con el que perciben por el ingreso que satisfacen los viajeros y curiosos que visitan el Aquario, pueden casi sostenerse la estacion zoológica con su rica biblioteca y costearse las publicaciones que aquel centro científico dá á la estampa. Por tan provechosos medios reciben impulso las ciencias en otras naciones; los difíciles problemas biológicos van de este modo facilitando su solucion, y como consecuencia de esto la rica é inexplorada fauna marina vá cediendo en más abundancia sus tesoros á la industria y al comercio. ¡Cuanto no deberian hacer en este terreno las Universidades de España que por su contigüidad á los puertos del Levante algunas, y otras á los del Atlántico pudieran, sin necesidad de grandes gastos, poseer tambien estos medios de enseñanza!

Pero para que los museos científicos y artísticos como las bibliotecas pudieran en gran parte aumentarse y enriquecerse no necesitaban más que darse á conocer, estableciendo entre sí, ya que no por intermedio del Gobierno, cuya intervencion quizás no seria en esto estéril, relaciones científicas más estrechas, lazos mas íntimos, poniéndose en contacto, formando catálogos de los ejemplares, libros y obras de Arte que duplicadas ó en mayor número

poseyesen. Lograrian, pues, por medio de cambios, ó descartándose esos establecimientos mas ricos de lo supérfluo, auxiliarse mutuamente en sus adquisiciones.

Con mas celo y deseo de mejorar la instruccion por parte del Gobierno se hubieran podido difundir y propagar estos poderosos medios de enseñanza. No hace mucho que se descubrió, y los periódicos revelaron, el hallazgo de multitud de ejemplares de la notable *carta geográfica de Galicia por Fontan*, que en virtud de no sé que misterioso viaje habian ido á parar á los desvanes del Ministerio de la Gobernacion. No posee hoy el Ministerio de Fomento una coleccion completa de la obra de *Enfermedades de la piel* del señor Olavide, obra que el Gobierno ha subvencionado, que hace todavía pocos años que se editó y que á pesar de esto se encuentran incompletos los ejemplares que allí se conservan. No hablemos de los cuadros que se humedecen y pudren en los sótanos del Museo de la Trinidad. Y mientras esto sucede hay muchas escuelas de Bellas Artes en provincias que hasta de copias artísticas y reproducciones carecen. Todavía no se ha comprendido prácticamente que la riqueza científica como la riqueza material nace en gran parte de ese cambio de productos y de actividad, del mismo modo que necesita el individuo que haya no solo en sus pulmones y si tambien en todas las partes del organismo ese cambio de gases que se llama respiracion.

Igual importancia que para el estudio de las ciencias físicas y naturales tienen los museos, tambien es la de estos en las Escuelas de Artes y oficios que hoy se procura generalizar. Sabido es como despues de la Exposicion de Lóndres de 1851, creyó la Comision Real que habia estado al frente de aquel certámen universal que ningun empleo mejor podia dar á las sumas recaudadas y á los beneficios disponibles que consagrarlos á la creacion del Museo de Kensington, que hoy ha venido á ser una Institucion del Estado, dotada con un presupuesto anual de 80 000 libras esterlinas. Los mejores modelos del Arte antiguo y moderno han venido á enrique-

cer este museo, y con eso Inglaterra ha podido llevar á los productos de su industria ese gusto y esa habilidad en las artes decorativas de que antes carecian. (1)

XI.

Però para establecer y propagar estos medios de instruccion que, hasta en las mismas escuelas de primera enseñanza los modernos métodos intuitivos reclaman, es menester que sea la Universidad como una fundamental Institucion docente y verdadera *alma mater* de toda iniciativa y progreso científico. Fuerza es que desde este centro mas alto de enseñanza irradie como una corriente

(1) Análogo al *South Kensington Museum* fundó Austria, mediante la iniciativa del Archiduque Reniero, un Museo para el arte y la industria, al que se asoció en 1868 una Escuela de artes y oficios, que forma dibujantes modeladores, profesores y directores artísticos para empresas industriales. La antigua institucion alemana el *Gewerberein* de Nuremberg se ha transformado en Museo bávaro de artes y oficios, contando con colecciones permanentes de todos los objetos que interesan á las artes industriales y á los oficios que con ellas se relacionan. El Museo de artes decorativas de Paris, el de Lyon, el de arte cerámico de Limoges, *El Museo del medio Evo et del Renacimiento*, establecido en el Colegio romano y la *Scuola Merletti* en Venecia para los encajes de Burano son hoy los principales Museos de este género que existen en las naciones extranjeras.

Guardan, no obstante, relacion con estos Museos, los llamados *Cantoniales* que han nacido en Francia sin proteccion oficial, debidos únicamente á la iniciativa privada y cuyo planteamiento se debe á Mr. Groult que estableció el primer Museo cantonal en Lisieux (Calvados) en 1876, siendo secundado por Mad. Hippolite Meunier, que en la asociacion francesa para el progreso de las ciencias, celebrada en Clermon Ferrand, proclamó la necesidad de los paseos escolares, que es otra institucion que va unida á la de los Museos cantonales.

La importancia de los muscos y de las mismas enseñanzas experimentales en las Escuelas de Artes y Oficios dista mucho de ser completa. No puede en ellas divorciarse la cultura intelectual de la manual, y por eso necesitan talleres. El artesano que no sabe ejecutar con cierto grado de libertad y de habilidad las operaciones de la profesion en que pretende educarse, de poco le aprovecharia recibir la educacion intelectual.

viva y no interrumpida de saber y de adelantos, con virtualidad bastante para infiltrarse en las mas oscuras capas sociales y repercutir en los mas apartados ámbitos de su propia y correspondiente esfera. Sin enlazar entre si todas las manifestaciones y realidades palpitantes de la ciencia universitaria; sin que entre si se compen-tren y vivan con espíritu propio los que la ciencia únicamente por ser ciencia cultivan, y no vayan por su camino á rastrear otras utili-dades y otros encumbramientos; sin que el pródigo impulso de mejorar la humana condicion social venga á ser como el vector que lleve á todos igual misión por idénticos medios ejercida no podrá lograrse que la ciencia española brote espontánea y pura en esas mismas fuentes en donde se origina y derrama. Debiera por eso de cada centro universitario, salir como una publicacion oficial, que fuese no solo resúmen y síntesis sustancial de su vida científica sino que sirviese además para unificar los propósitos de todos los centros académicos, del fruto de sus tareas participando todos y sosteniendo de tal suerte inexhausto el manantial ubé-rrimo que vivificase en todos sus grados la enseñanza pú-blica. Porque no basta que se haya elevado á la categoría de decreto la *primera enseñanza obligatoria*, si la suavidad in-sinuante de los métodos modernos no se encarga de revestir-la de curiosidad y atractivo, si la diafanidad de su doctrina no despierta simpático interés y si con propósito firme no se la des-carta de aborrecibles rigores que en vez de dar agilidad y destreza al cuerpo, tienden á atrofiarlo, y, en vez de enriquecer el entendi-miento y guiar el corazon de la niñez, imprimen en su tierna alma la eterna elegia de los primeros castigos. Una labor por tal extremo difícil y delicada cuadraríale á la Universidad como tarea meritísi-ma en que sus actividades científicas pudiesen tambien emplearse. Redactándose, pues, en cada una sus respectivos *Análes universi-tarios*, ya no solo se inspirarian estos en las indagaciones científicas que en cada uno de estos centros se elaborasen, sino que atenderian tambien á preparar para sus primeros frutos á esas vír-

genes inteligencias, frutos que en gran parte habian de venir á sazonzarse en mas subidos grados de instruccion y en mas ámplios círculos de enseñanza (1).

XII.

Pero al lado de la Instruccion pública oficial y del desenvolvimiento que en la Nacion alcanza, hay que contar tambien con la Enseñanza particular, viviendo hasta cierto punto independiente del Estado. Bien que en algunos casos éste la auxilie, bien que directamente sea costeadada por los organismos locales de la Administracion pública, ora sea difundida por las Corporaciones eclesiásticas y las Órdenes religiosas, ora le hayan dado vida los legados y donativos de algunos particulares, ello es, que desde los Seminarios y escuelas religiosas hasta la nueva Institucion libre de enseñanza han nacido y cada dia alcanzan mas incremento en el país otros Establecimientos docentes que contribuyen á la obra compleja de la cultura nacional. Y desde el momento que tal es su mision, aunque tan variadas, múltiples y hasta antitéticas aparezcan sus tendencias, los altos deberes de los Go-

(1) Un extraordinario movimiento se advierte en Europa, y particularmente en Alemania, en todo lo que se refiere á la primera enseñanza y educacion de párvulos. Caracterizase, ante todo, por dar una gran importancia al magisterio, cuya cultura se exige que sea grande y elevada y cuyo personal en vez de pertenecer, como hasta aqui á las clases menesterosas y menos educadas, comienza á pertenecer á las más ilustradas y aun distinguidas. Recuérdense en Inglaterra á sir Rowland Hill y el doctor Arnold, en Belgica á los ilustres maestros de la Escuela Modelo de Bruselas, y en Italia á muchos que pudiendo optar á las más elevadas categorías del profesorado, prefieren consagrarse á la educacion de la infancia. Con esta tendencia coincide el incremento de las escuelas fræbelianas. Y así como en Dresde la baronesa de Marenholtz-Bulow contribuye á comunicar este impulso, en Berlin Mad. Sræder, casada con un importante miembro del Reichstag, y directora de un jardín fræbeliano es la infatigable propagandista del trabajo manual en las Escuelas.

biernos en vista del vuelo de todas estas iniciativas particulares no pueden ni deben ser otros que respetar la completa independencia en que respecto del Estado se colocan algunas de estas Instituciones, sin negar por eso el auxilio y cooperacion á aquellas que para realizar sus fines docentes aceptan los recursos y subvenciones que puede proporcionarles el Gobierno. Y tanto mas deben ser respetadas y atendidas estas Instituciones cuanto que esforzándose las unas en difundir, sin competencia al presente, los conocimientos eclesiásticos, guardando como el sagrado depósito de las verdades divinas, encaminanse las otras á introducir variacion profunda en los métodos pedagógicos, á los cuales reconociendo íntimas relaciones con la sociología, aspiran á realizar con ellos la educacion *íntegra* del hombre, es decir, no solo intelectual, sino moral, estética y hasta donde sus medios se lo permitan física é higiénica para lograr por tal manera que los que la posean, cuenten con una cultura intelectual, no adquirida de memoria en los libros; sino propia, hija de su trabajo y que sea la que puedan usar y conservar como cosa suya. Entre ambos extremos viene tambien desenvolviendo la iniciativa particular sus establecimientos docentes, y entre ellos la Escuela de primeras letras, el Colegio de segunda enseñanza, el Instituto local, las Escuelas de Comercio, las de Artes y Oficios, las de Bellas Artes, de Agricultura, de Dibujo y de Lenguas, en tal medida, que bien puede decirse que las Municipalidades, Diputaciones provinciales, Juntas de ilustres damas, Sociedades Económicas de Amigos del País y hasta un número considerable de distinguidas individualidades concurren cada cual á colocar una valiosa piedra en esta amplia edificacion de la cultura nacional.

Si los esfuerzos de todas estas preciosas iniciativas se hubiesen tomado en cuenta; si una estadística exacta y perspícua se hubiera consagrado á consignar su eficacia en la general cultura; si se hubiese publicado un libro que tuviese siquiera una página destinada á cada uno de estos bienhechores pasados y presentes de la

Enseñanza, fácil sería percatarse de que el país si no se adelantó al Estado procura en mas de una ocasion colocarse á su altura; y que esa popularidad que los ministros de Fomento vienen recientemente conquistando entre nosotros, arranca y procede de todas estas respetables y bienhechoras iniciativas que, rompiendo entonces el velo de sus modestos beneficios, exhalan desde su alma el aura purísima de sus plácemes desinteresados. Y es forzoso el reconocer entonces con que profundo sentido un ilustrado escritor, el conde de Salvandy dejó consignado en una de sus obras «que no habia en el mundo un pueblo que hubiese hecho mas por la civilizacion que el pueble español, pues donde quiera que ha puesto el pié, ha levantado el templo y la escuela; su dominacion ha desaparecido, pero en todas partes se encuentra la huella de su paso: Dios y el libro» (1). Por eso es ya de todo punto necesario que la

(1) Muchos establecimientos científicos tendríamos que citar si fuésemos á dar cuenta de todos los que en estos ultimos tiempos vienen fundando las Corporaciones populares, ó son debidos al celo de las Sociedades económicas ó á la generosidad de distinguidos patrios. Con gusto consignariamos aquí los nombres de muchos de estos bienhechores de la Enseñanza, si á ello se prestase la índole de este trabajo. No omitiremos, sin embargo, aparte de la Institución libre de enseñanza, la *Escuela de Institutrices* que en Madrid inició el distinguido catedrático y Rector que fué de la Universidad central D. Fernando de Castro; el Instituto de Tapia fundado por el rico capitalista D. Fernando Fernandez de Casariego; el Instituto de primera y segunda Enseñanza que va á empezar á construirse en la Coruña y que será costeadado por el rico propietario Sr. Guarda; el que en la villa de Cee, en aquella provincia se está edificando y para el cual legó su considerable fortuna el Sr. Blanco de Lema, hijo de aquella localidad y que falleció en la Habana. Respecto á la creacion y mejora de las escuelas debidas á la munificencia de los hijos del país, debemos citar muy singularmente á la provincia de Alava. Por el patronato ó fundacion de los Mendez de Loarca, cuyo presidente es el Sr. Obispo de Vitoria, se ha levantado de nueva planta un edificio notable en Arciniega con destino á escuela de ambos sexos, y á cargo respectivamente esta de un maestro y maestra sostenidas por la fundacion. Los condes de Cerrajería han llevado tambien á cabo importantes obras de ensanche y reforma en la escuela de Respaldiza. Un modesto hijo de Zuaza ha levantado á sus expensas en este pueblo un edificio para escuelas y otros muchos

Enseñanza oficial y la Enseñanza privada vivan menos apartadas entre sí y sus magestuosas órbitas sean como las de dos astros luminosos que recíprocamente se influyan é iluminen. Solo del contacto de esta accion y al compás de sus crecientes podrán fluir las mareas de ese oceano que no dejen alternativamente por bajar region alguna de nuestro país.

Ilustres alaveses, entre ellos el Marqués de Urquijo han dedicado á la primera enseñanza sumas de importancia para construccion de escuelas y dotacion decorosa de los Maestros. Como debida á la iniciativa particular no debemos omitir la Escuela mercantil de Mallorca, inaugurada en Noviembre de 1830, cuyo fondo principal se constituyó emitiendo subvenciones con interés de á 125 per-etas cada una, las cuales fueron suscritas en cifra respetable. Establecida por el Ayuntamiento de San Sebastian fué en 1830 una Escuela de Artes y oficios, contando ya con una matrícula de 261 alumnos y 70 alumnas, proyectando además el Municipio, que costea los gastos, aumentar varias asignatnras y establecer un Museo de productos naturales é industriales de la provincia. Con una matrícula de mas de 700 alumnos y alumnas vense tambien favorecidas las enseñanzas establecidas por la celosa Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago, en donde además del dibujo, del modelado, Teneduria de libros, lecciones de Lenguas francesa y alemana se da la enseñanza de ia Música y hay además una clase de corte de vestido para señoritas. Las diputaciones provinciales de la Coruña y Pontevedra sostienen tambien Granjas-escuelas, costeando además esta última la enseñanza y sostenimiento de un alumno por cada uno de los partidos judiciales de la provincia. Igualmente contribuyen estas dos corporaciones con las Diputaciones provinciales de Orense y Lugo á sostener en la ciudad de Santiago una escuela de ciegos y sordo-mudos, dirigida por el distinguido profesor Sr. Navalon, y cuyos adelantos en su respectiva enseñanza la colocan á la altura de los mejores colegios de esta clase. Si fuésemos á citar por fin las varias escuelas de Bellas-Artes y de Artes y oficios con que, debidas á la iniciativa individual, cuentan hoy varias provincias podria alcanzar esta reseña las proporciones de un libro; pero no terminaremos sin dejar consignado que bien sean las iniciativas particulares, bien las colectividades que hasta aquí se han distinguido en promover la Enseñanza son todas acreedoras á la consideracion y gratitud del país, siendo de extrañar que cuando tanto vienen prodigando los Gobiernos la concesion de ciertas distinciones y mercedes, no hayan sido tomados en cuenta los méritos de tan insignes patricios y tan celosas corporaciones para ser digna y merecidamente recompensados.

Por eso dentro de la Universidad desearíamos ver instalada y por todas sus actividades científicas sostenida la *Academia pedagógica*.

Por eso dentro del Instituto desearíamos ver establecidos la *Granja-escuela* y el *Taller-modelo*.

Por eso no debiera haber escuela de primera enseñanza que careciese de su Jardín Fröbel y su museo escolar.

Por eso al concurso de todas estas iniciativas concluiríamos pidiéndole algo para esa noble empresa de la instrucción de la mujer, á la cual no puede sistemáticamente cerrarse la puerta de los establecimientos científicos.

Si se reconoce que ella no tiene reemplazo en la educación del párvulo, ni otra sustitución que la de la madre para ser la Institutriz de nuestras hijas, si hoy además se han planteado para ella los estudios del comercio y la instrucción en los ramos de correos y telégrafos, en cuyos servicios comienza á tener ingreso ¿por qué no rendirse también al convencimiento de que hay otros estudios artísticos que no la son ajenos, otras enseñanzas que como las de idiomas pudiera ejercitar y otras profesiones técnicas y científicas para las cuales como la de Farmacia reúne condiciones adecuadas?

Si en el seno, pues, de nuestra sociedad todas estas necesidades palpitan y todas estas aspiraciones germinan; si el movimiento de renovación científica es ya en España bastante perceptible para que los oídos aun menos educados lo reconozcan y consulten; si la luz de los nuevos estudios empieza á reverberar en el fondo de las antiguas filosofías; si las ciencias modernas lejos de retar á desigual combate á las ciencias reveladas tratan de reconciliarse con ellas en síntesis de recíprocas armonías; si brota cada vez mas vivo en todos el anhelo de ennoblecer al que enseña y colocar alta, muy alta la tribuna de esa Enseñanza; si el actual carácter de esta es elevar en el hombre todas las facultades, despertar todos los gérmenes dormidos en el alma, enriquecer todas las actividades de

su espíritu y su corazón para dotarle de una superior cultura y de un sentido moral mas perfecto; si las concepciones artísticas, generalizando sus nuevos ideales, procuran que á todos descendan los gozes y el consuelo de la inefable belleza; si hay, en suma, como una corriente incontrastable en nuestra época á rastrear y destruir las selvas oscuras de la ignorancia porque es en ellas donde tiene el crimen su guarida y la miseria moral y la atrofia del espíritu su morada; si tal es en fin la atmósfera que nos rodea es imposible creer que no contribuya el Estado á ensanchar los moldes de la Instrucción pública como el país y la opinión unánime reclaman.

Y cuando el desahogo relativo de nuestra Hacienda consiente ya el desarrollo de las grandes obras públicas, cuando son ya posibles organizaciones de la Justicia y reformas militares mas completas ¿no será ocasion y hora todavía de que la Instrucción pública, que está sino mas elevada, á la altura cuando menos de estas necesidades fundamentales del Estado. sea por este mas atendida y objeto para el Gobierno de las reformas que necesita?


¿No han de sentir los partidos liberales en España afan de no contradecirse en el poder, y justo anhelo de que la Enseñanza y la cultura nacionales tengan al menos que agradecerle tanto como en otro tiempo han debido á los Seijas, Pidal y Moyano?

Creemos que si; el camino está preparado; ricos materiales vense aquí y allí elaborados ya; tampoco puede faltar la mano que los ordene y dirija su construcción.

Precisamente dedicamos este insignificante trabajo nuestro al primero que en las Córtes propuso la creación de un *Ministerio de Instrucción pública y de Bellas-Artes*. Muchos fuimos entonces los convencidos.

No es que el atractivo de una innovación extranjera en esta ocasion nos hubiese seducido. Harto sabíamos que no todo lo que en otros países crece lozano y allí fructifica, puede contar entre nosotros consuelo adecuado y elementos de fácil aclimatación. Pero sin buscar en este caso la imitación y el ejemplo en las naciones que

por idioma y costumbres nos son extrañas, se trata de que España tenga como esos pueblos jóvenes que ella llamó un día á la civilización, como esas repúblicas hispano-americanas, un departamento ministerial que siquiera, para honra y decoro de las glorias científicas y artísticas de esta Madre-patria, se le llame, *Ministerio de Instrucción pública y de Bellas Artes*.



Resumiendo, pues, en conclusiones sucintas y correlativas toda la doctrina que expusimos en cada uno de los párrafos que este opúsculo comprende, creemos poder recapitular las reformas prácticas que hemos indicado para la Enseñanza en las bases siguientes:

I. A pesar de cuanto hay legislado sobre Enseñanza es hoy de todo punto indispensable que una nueva Ley de Instrucción pública, que en todos sus grados comprenda las categorías de la Enseñanza, venga á desenvolver de un modo amplio y armónico la cultura patria como el progreso de los tiempos y el porvenir de la Nación reclaman.

II. Debiera la organización oficial de la Instrucción pública constituir de suyo, no como al presente un centro directivo, y si un departamento ministerial, llevando como en muchas naciones el nombre de Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Podría en esta forma abarcar bajo su dependencia y dirección todas las Instituciones de enseñanza de carácter civil, tanto de la península como de las posesiones de Ultramar y no solo las que existen en la Nación, sino las que esta cuenta en el extranjero como el Colegio de San Clemente de Bolonia y la Academia de Bellas Artes en Roma. Dos Direcciones generales que podría conservar la una el nombre de Dirección general de Instrucción pública, y la otra el de Dirección

general de Bellas Artes estarían á las órdenes del nuevo ministro. Dependería de este igualmente el Consejo de Instrucción pública, reorganizado bajo las bases de entrar también á formar parte de este cuerpo, meramente consultivo, un representante por cada una de las Universidades y elegido por los claustros respectivos, siendo todos los vocales del Consejo periódicamente y por mitad renovables. El ministro podría delegar su alta inspección en todos los ramos de la Enseñanza en empleados facultativos que hubieren prestado en ella señalados servicios, ó en aquellos que mediante oposición ingresasen en el cuerpo de Inspectores. Correspondería á las oficinas de Estadística que dependieran del ministerio publicar un Anuario, no solo de la Instrucción pública sino de la Enseñanza particular tanto científica, como profesional y artística del país.

III. La primera enseñanza continuaría siendo obligatoria, y para serlo debería empezar también por ser gratuita, suprimiendo la retribución escolar, modificando el carácter de las escuelas llamadas *incompletas* y las de *temporada*; pudiendo subsistir estas últimas como escuelas *ambulantes* en aquellos países de población diseminada, pero desempeñadas unas y otras por profesores competentes y decorosamente dotados. El material de la primera enseñanza tanto en lo que se relaciona con las condiciones higiénicas del local que se destina á escuela, como al menaje que los nuevos métodos pedagógicos reclaman debería ser objeto de inspección y auxilios por parte del Estado. Igualmente debería correr á cargo de este el asegurar los haberes á los Maestros, aunque para ello tuviera que percibir directamente los fondos que para la primera enseñanza presupuestasen las municipalidades. Las Escuelas de párvulos, desempeñadas por Maestras así como las de adultos deberían generalizarse y extenderse á mayor número de pueblos que antes la Ley señalaba.

IV. El ingreso en todos los grados y categorías de la Enseñanza oficial debería ser mediante oposición, celebrándose siempre

en Madrid las oposiciones á cátedras de segunda enseñanza y enseñanza superior. Los tribunales estarían en su mayoría constituidos por catedráticos de la asignatura que hubiere de proveerse, á no ser que esta fuese de nueva creacion. Siempre que para constituir en esta forma los tribunales tuviesen que entrar en ellos los catedráticos de las Universidades de distrito y de Institutos de provincias devengarían dietas por cada uno de los días en que funcionasen como Jurados. Concederíasele al opositor el derecho de poder recurrir hasta la mitad mas uno de los Jueces del Tribunal. La propuesta que, ultimados los ejercicios, formularsen los Tribunales sería unipersonal; pero precediéndola siempre la votacion pública de cada Jurado y proclamacion al tenor de ella del opositor propuesto. Un reglamento de oposiciones fijaría el número y clase de los ejercicios como también el orden en que debieran verificarse por los actuantes.

V. La segunda enseñanza subsistiría con las mismas condiciones académicas que tiene ahora en los Institutos, para todos los que aspirasen á obtener el título de Bachiller en Artes. Para los que siguiesen los estudios de aplicacion se dividiría esta enseñanza en elemental y superior. Comprendería la enseñanza elemental tres grupos, estudiando en ellos los alumnos las asignaturas siguientes: Aritmética, Algebra y Geometria, Dibujo lineal y de adorno, Física, Química, Nociones de Historia natural y agricultura, teniendo que aprobar además, dos cursos de lengua francesa.

Al fin de estos estudios y previo el correspondiente exámen, podría expedírsele al alumno un título de *idoneidad* en los estudios elementales de aplicacion.

Sería indispensable dicho título para cursar los estudios superiores de aplicacion. Comprenderían estos, divididos en dos grupos, las asignaturas siguientes: Geometria descriptiva, Geografía y nociones de Estadística; Teneduria de libros, Mecánica aplicada á las artes, Química industrial y agrícola, teniendo que aprobar dos cursos de lengua inglesa. Despues de un exámen de

estas materias podria obtener el alumno un título de *suficiencia* en los estudios generales de aplicacion.

Los estudios elementales y superiores de aplicacion en totalidad serian planteados en los Institutos provinciales de segunda enseñanza, quedando algunas de las asignaturas á cargo de los catedráticos que hoy desempeñasen las análogas; pero en los Intitutos locales seria solamente obligatorio establecer los estudios elementales de aplicacion.

VI. Recibiendo esta amplitud la segunda enseñanza y mejorando gradualmente los sueldos del profesorado de los Institutos, correrian estos á cargo del Estado percibiendo este la suma total de las inscripciones de matrícula, el importe de los derechos académicos, títulos de Bachiller y Periciales, la consignacion para premios de escalafon, el importe de las rentas que perciben muchos Institutos, mas el *déficit* que abonan las Diputaciones provinciales.

VII. Atendiendo al número total de alumnos que frecuentan las diez Universidades con que cuenta la Nacion, antes que pensar en suprimir algunas, convendria en mejorar y dar vida á todas. En ventaja, si, de la Enseñauza y para evitar que las clases en que la concurrencia es grande y los alumnos se aglomeran teniendo que dividírselas y ser confiadas á mas de un profesor, convendria fijar una prudente limitacion al número de alumnos que concu-rieseñ á cada Universidad, no pudiendo exceder de ciento los que hayan de inscribirse en cada asignatura.

VIII. Las Facultades de ciencias y de Letras, los estudios del Doctorado, las Escuelas de Minas, las de Arquitectura, las de capataces agrícolas y Piscicultura seria indispensable generalizarlas, instalándolas en algunos más distritos univorsitar.os, tomando en cuenta el modo de ser de cada region. Deberia, si, crearse y establecerse en Madrid una *Institucion de estudios superiores*.

IX Subsistiendo la nueva modificacion que acaba de darse á la Facultad de Derecho seria menester llevar una reforma análoga á las demás Facultades.

Los estudios teórico-prácticos de la Facultad de Medicina serian precedidos de la aprobacion de las asignaturas que hoy se cursan en el año preparatorio, á las que se agregarían la Anatomía comparada y práctica de vivisecciones, Química biológica, dos cursos de francés y traduccion del alemán. Aprobados estos dos grupos cursarian los alumnos en otros cinco al menos, con las asignaturas actuales un curso de Histología, otro de Hidrología médica y Terapéutica con su clínica independientemente de la Materia médica y arte de recetar que precederia á la anterior asignatura.

Los estudios del Doctorado comprenderían: Historia de la Medicina y bibliografía médica, Epidemiología, Clínica de las enfermedades mentales y Análisis químico.

El servicio clínico en todas las Facultades de Medicina dependería inmediatamente de un Director-Jefe de clínicas que tendria un Secretario y tres oficiales de clínicas á sus órdenes, cargos que serian respectivamente desempeñados por un catedrático, un profesor clínico y tres alumnos internos. A cargo de esta oficina estaria la formacion de la estadística-médica y redaccion por su Director de una Memoria anual. En todo Hospital clínico se establecería una Sala destinada á las enfermedades de los niños.

Los dos grupos preparatorios que preceden al estudio de la Medicina se exigirían también á los que hubieren de seguir la Farmacia; pero el estudio de la Anatomía comparada podría sustituirse por el de la Organografía y Fisiología vegetales.

A las asignaturas de la Facultad de Filosofía y Letras se procuraría adicionar el estudio de las Literaturas regionales, convenientemente distribuidas en las Universidades respectivas.

X. La mejora y aumento del material científico se realizaria en todas las Universidades. Para el material de las bibliotecas universitarias se fijaría mayor consignacion. Se procuraría que los museos de ciencias naturales estuviesen convenientemente instalados, enriqueciéndolos con las colecciones de los productos del país y aumentándolos con los laboratorios fisiológicos, así como con las

Estaciones zoológicas y Acuarios, siempre que á ello se prestasen las condiciones de la localidad. No carecerian tampoco las Universidades, Institutos y Escuelas de los museos industriales, cantonales y escolares. Se procuraria tambien que dependiese de cada Instituto provincial una Granja-escuela y un Taller-modelo para la práctica de los estudios de aplicacion.

XI. Para la inspeccion científica y propagacion de los métodos modernos de la primera enseñanza se constituiria en cada Universidad una *Academia pedagógica*, destinada á influir en la cultura pública por medio de una publicacion periódica, que sea como el órgano de dicha Academia.

XII. El Gobierno llenaria los altos deberes de inspeccion y auxilio con respecto á la Enseñanza particular respetando todas aquellas Instituciones docentes que llenasen sus fines con independencia del Estado; pero no negando tampoco la subvencion y recursos que algunas necesitasen. Procurarando que la enseñanza oficial y la particular se influyesen entre sí, alentaria todas las iniciativas asi particulares como colectivas que se esforzasen en contribuir á la cultura pátria y cuyos esfuerzos serian considerados como dignos de premio y recompensa.

Con este objeto el Ministerio de Instruccion pública y Bellas Artes se creeria en el deber de publicar anualmente no solo la estadística oficial de la Instruccion pública, sino cuantos datos pudiese además comprobar respecto á los Establecimientos particulares de Enseñanza, y á los resultados que estos alcanzasen en el adelanto científico y general cultura de la Nacion.



6225741X

